

Resolución de Gerencia General

Nº 005 - 2021 - GG – ZED MATARANI

Islay, 14 de enero de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 000013-2021-CG/GAC de fecha 07.01.2021 de la Contraloría General de República, el Memorandum N° 006-2021-GG/ZED MATARANI, de fecha 08.01.2021 del Gerente General de la ZED Matarani, el Informe N° 005-2021-PPR/ZED MATARANI de fecha 11.01.2021 del CPC. Juan Luis Calmett Velásquez, encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, Hoja de Trámite N° 005-3 de fecha 13.01.2021, el Informe Legal N° 007-2021-OAL/ZED MATARANI de fecha 14.01.2021 de la Oficina de Asesoría Legal, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, el segundo párrafo del Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que: *“Las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como de los jefes de la Oficina de Administración y de la Oficina de Presupuesto o la que hagan sus veces en el pliego”*.

Que, el tercer párrafo del artículo 23° de la Ley N° 27785, dispone que: *“Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web”*.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la

51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo.

Que, en la Resolución mencionada se ha fijado el monto de S/. 107,831.66 (Ciento Siete Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles) como retribución económica a abonar por parte de la Zona Especial de Desarrollo – Matarani, por los periodos a auditar en los años 2019 y 2020.

Que, mediante Oficio N° 000013-2021-CG/GAD, de fecha 07 de enero de 2021, la Contraloría General de la República informa a la ZED Matarani que para la contratación y pago de la Sociedad de Auditoría que efectuará la auditoría del periodo 2019 y del periodo 2020, previo concurso público de méritos, se requiere, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 y en el Tarifario, realizar la transferencia financiera correspondiente al 50% de la retribución económico del periodo 2019 por el monto de S/. 25,653.50 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 50/100) y al 100 % de la retribución económico del periodo 2019 por el monto de S/. 51,307.00 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Siete con 00/100), que le corresponde como retribución económica a dicha Sociedad Auditora, monto que además incluye el Impuesto General a las Ventas.

Que, mediante Memorandum N° 006-2021-GG/ZED MATARANI, de fecha 08 de enero de 2021, el Gerente General de la ZED Matarani, requiere al CPC. Carlos Efrén Pérez Flores, Administrador de Entidad, tomar las acciones correspondientes para la atención del Oficio N° 000013-2021-CG/GAD.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto, es que el CPC. Carlos Efrén Pérez Flores, Administrador de la ZED Matarani, con fecha 11 de enero de, solicita disponibilidad presupuestal; ante ello, el CPC. Juan Luis Calmet Velásquez, encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI mediante Informe N° 005-2021-PPR/ZED MATARANI emite Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal para la transferencia de recursos del periodo 2019 por el monto de S/. 25,653.50 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 50/100) y para el periodo 2020 por el monto de S/. 51,307.00 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Siete con 00/100) para atender la solicitud de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 001 Gestión Administrativas y Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 a otras Unidades de Gobierno Regional.

Que, con fecha 13 de enero de 2021 mediante Hoja de Trámite N° 005-3 la Gerencia General de la ZED Matarani solicita a la Oficina de Asesoría Legal evaluar y proyectar Resolución de Gerencia General de corresponder.

Que, teniendo en cuenta la normatividad vigente y habiendo realizado la evaluación correspondiente la Asesora Legal de la ZED Matarani mediante Informe Legal N° 007-2021-OAL/ZED MATARANI concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente en el que se disponga autorizar la transferencia financiera por los montos de S/. 25,653.50 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 50/100) y S/. 51,307.00 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Siete con 00/100) a favor de la Contraloría General de la República destinado a la contratación de la Sociedad Auditora externa que realizará la auditoría correspondiente a los periodos 2019 y 2020.



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2021, de la Unidad Ejecutora 500267: Zona Especial de Desarrollo Matarani hasta por la suma de S/. 76,960.50 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 50/100 SOLES) de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado al pago de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.

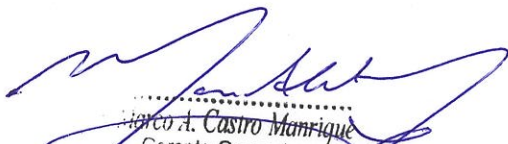
ARTÍCULO SEGUNDO.- La transferencia financiera autorizada en el artículo precedente de la presente Resolución se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal de la Unidad Ejecutora 500267: Zona Especial de Desarrollo Matarani, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 001 Gestión Administrativas y Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 a otras Unidades de Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú